



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Este Código de Ética y Conducta de Topper aplica en todos los territorios en donde Topper y/o sus colaboradores, actuando en representación de Topper, estén presentes.



PROPÓSITO

¿Cuál es nuestra inspiración?

Democratizar el deporte en Argentina y Latinoamérica.

MISIÓN

¿Qué deseamos lograr como empresa? ¿Cómo lo llevamos adelante?

Unir moda y deporte generando productos accesibles y de calidad que ofrezcan comodidad, diseño y color para que las personas puedan verse y sentirse bien dentro y fuera del campo de juego.

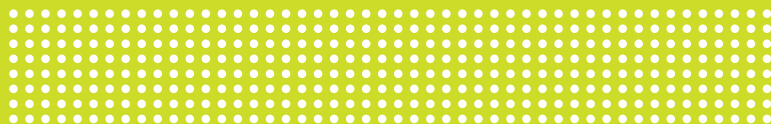
VISIÓN

¿Hacia dónde vamos? ¿Cuál es nuestra mirada del futuro?

Ser la marca deportiva líder de calzado e indumentaria accesible para el mercado Latinoamericano.

Declaraciones





Transparencia

Consideramos fundamental la transparencia en las relaciones con nuestros colaboradores, para la construcción de un ambiente de confianza mutua y de responsabilidad en todos los niveles.





Trato igualitario

La inclusión y la igualdad son valores que nos atraviesan en nuestro día a día. Por esta razón, no admitimos ninguna forma de discriminación ni trato desigual en los procesos de selección, entrenamiento, remuneración, promoción, desvinculación, transferencia o cualquier otro factor relativo al desempeño profesional o a cualquier práctica laboral; así como tampoco admitimos ningún tipo de acoso o forma de persecución conducente a generar desánimo, desprecio o miedo en el trabajador o que afecte su salud.



Respeto a la privacidad

Respetamos la confidencialidad y la privacidad de nuestros colaboradores en la conducción de asuntos privados, siempre que éstos no perjudiquen la imagen o los intereses de Topper o de sus colaboradores.

Trabajo legal y digno

Rechazamos cualquier tipo de trabajo forzado, infantil o cualquier otra forma de explotación que agreda la dignidad humana.



Libertad político-partidaria

Respetamos la libertad de voto y/o afiliación a partidos políticos. La situación profesional de un colaborador no puede ser influenciada, perjudicada o favorecida por causa de su preferencia política. Cada profesional que desee participar de actividades político-partidarias debe hacerlo individualmente, fuera del ambiente y horas laborales, y sin involucrar el nombre o recursos de Topper.





Libertad sindical



Buscamos mantener una relación de respeto con las entidades sindicales y no practicamos ningún tipo de discriminación contra los colaboradores sindicalizados.





Prohibición de consumo de alcohol y drogas

Está prohibido ingresar y/o permanecer en el ambiente de trabajo o en cualquier otra actividad relacionada a Topper bajo el efecto del alcohol o cualquier tipo de droga. El consumo de bebidas alcohólicas queda estrictamente limitado a eventos de carácter institucional, siempre que sea moderado y no influya en cualquier comportamiento que pueda atentar contra la salud del colaborador y seguridad en el trabajo, o contra las directrices de Topper.



Postura íntegra

Siempre que representamos a Topper en una situación profesional o social, honramos los principios de honestidad e integridad aquí expresados y no adoptamos posturas o actitudes que puedan comprometer la imagen, la reputación y/o los intereses de Topper y de sus colaboradores.

Trabajo seguro y saludable

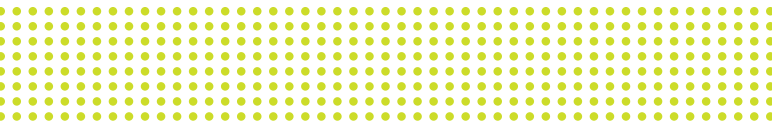
Impulsamos una actitud de respeto y colaboración entre los profesionales, de forma tal de asegurar un ambiente interno positivo para el desarrollo individual y de los negocios. Propiciamos un espacio abierto a la creación y que estimule la colaboración entre los equipos. Buscamos garantizar el menor riesgo posible en nuestra actividad, manteniendo como objetivo permanente de atención las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.





Cuidado de los bienes de Topper

Somos responsables por la guarda, cuidado y conservación de los bienes de Topper. La apropiación o la utilización indebida de cualquiera de esos bienes, su copia, venta o distribución a terceros, son infracciones graves que pueden acarrear sanciones laborales y penales.



Preservación de las informaciones de Topper

Velamos para que las informaciones de Topper, tales como diseños, innovaciones, patentes, registros contables y legales, e información confidencial en general queden debidamente protegidas y no puedan ser accesibles para personal no autorizado. Somos responsables de proteger y guardar confidencialidad sobre información relevante todavía no divulgada por Topper al mercado, y no la divulgamos o utilizamos en beneficio propio o de otros. El uso de información privilegiada en beneficio personal o de terceros es un delito, y estará sujeto a sanciones laborales y penales.







Integridad de la información

Somos responsables por las informaciones seguras y precisas contenidas en los registros y documentos que dan sustento a las actividades de Topper, y debemos asegurar la corrección, adecuación y resguardo de acuerdo con los procedimientos establecidos y las exigencias legales y fiscales. Somos conscientes que estos requisitos ayudan a garantizar que Topper sea administrada con eficacia y que los informes financieros brinden a los accionistas información precisa y segura sobre el desempeño de los negocios.

Redes sociales

Cuidamos la imagen de Topper ya que nuestra imagen nos define. Por esta razón, no producimos, transmitimos ni retransmitimos comentarios difamatorios, ni utilizamos lenguaje, imágenes, vídeos o cualquier archivo que sea ofensivo o induzca a cualquier forma de discriminación, ofensa o daño moral. Las redes sociales de Topper sólo son administradas por los colaboradores internos y externos autorizados.





El valor de las personas

Utilizamos la meritocracia como criterio para promover el desarrollo profesional de nuestros colaboradores, quienes son parte fundamental del éxito de Topper.

Relacionamiento de Topper





Relación con clientes y consumidores

Nuestra relación con los clientes y consumidores se basa en un trato cortés y eficaz, y en la transparencia en las operaciones realizadas. Garantizamos a los clientes y consumidores acceso a canales de comunicación habilitados para recibir eventuales reclamos, solicitudes, sugerencias o denuncias; somos receptivos y brindamos un tratamiento adecuado y confidencial a la información recibida. No brindamos informaciones engañosas o falaces sobre los productos de Topper y no divulgamos información referente a terceros, a menos que sea debidamente autorizado o en cumplimiento de exigencia legal.

Relación con proveedores

Observamos criterios técnicos y éticos para la contratación de proveedores, basados en la idoneidad, capacidad financiera y profesional de los mismos de entregar productos y servicios de alta calidad, a precios justos. Respetamos las condiciones contractuales y comerciales y guardamos confidencialidad de las informaciones compartidas. No admitimos que en el trato con un proveedor cualquier colaborador obtenga ventaja personal. Los proveedores contratados por Topper deben respetar la legislación vigente en materia laboral, tributaria y ambiental, quedando prohibido el uso de mano de obra infantil o esclava. Todos los proveedores deben ajustar su comportamiento a los principios y valores declarados en este Código.





Relación con accionistas

Respetamos el principio de igualdad de trato entre los accionistas. Somos transparentes en los estados de situación económica y financiera, y proactivos en la puesta a disposición de la información a través de colaboradores autorizados.

Relación con nuestra competencia

Actuamos de acuerdo a los principios de libre competencia. La obtención de información debe ocurrir de manera lícita y transparente, preservando su confidencialidad. Ningún colaborador está autorizado a compartir información estratégica o confidencial de Topper.



Relación con organismos gubernamentales y reguladores

Topper mantiene una relación ética y transparente con los órganos gubernamentales y reguladores, siempre a través de los colaboradores designados para ello, no siendo tolerado cualquier tipo de concesión de ventaja o privilegio a funcionarios públicos en el ejercicio de su función, como tampoco pagos, sea en dinero, presentes, servicios o cualquier beneficio de valor con el objetivo de soborno o tratamiento especial. Cualquier forma de presión o solicitud de agentes públicos, que no corresponda a esa definición, debe ser rechazada e inmediatamente comunicada al Comité de Ética.





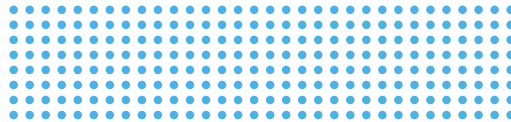
Relación con la prensa

Topper considera que los medios de comunicación ejercen un papel importante como canales sociales de información. Las informaciones divulgadas por los medios de comunicación tienen influencia en la formación de la imagen de nuestra empresa y, por esa razón, las declaraciones en nombre de Topper sólo podrán ser emitidas por el CEO y por los Directores debidamente autorizados.



Relación con el medio ambiente

Todas nuestras actividades son realizadas en obediencia a la legislación y a las normas ambientales, buscando adicionalmente la optimización en el uso de recursos naturales y la preservación de la naturaleza y de la biodiversidad.





Conflicto de intereses

Privilegios

Existe conflicto de intereses cuando un colaborador utiliza su influencia o posición para realizar actos con el fin de alcanzar intereses particulares que se contraponen con los intereses de Topper o que puedan causar daños o perjuicios a los negocios o a sus colaboradores. Actos u omisiones que resulten de este tipo de situaciones están vedados para todos los colaboradores internos y externos.

Ningún presente debe, bajo ningún concepto, ser utilizado para influenciar inadecuadamente o compensar alguna decisión que beneficie a Topper. Cuando el presente tuviera un valor que pueda ser considerado excesivo, será necesaria la aprobación del Comité de Ética. Cuando la oferta de presentes fuera para funcionarios o autoridades públicas es obligación seguir las directrices más rígidas, observando las leyes de anticorrupción, ya que existen importantes restricciones legales que prohíben o limitan estas gratificaciones.

Independientemente del valor, los colaboradores no pueden aceptar presentes ofrecidos en circunstancias en las cuales se sospeche, razonablemente, que el mismo vaya a influenciar inadecuadamente el cumplimiento de los deberes de Topper. Cualquier situación que genere dudas, deberá ser elevada al Comité de Ética.

Bajo ninguna circunstancia los colaboradores deben ofrecer o recibir, directa o indirectamente, privilegios, sobornos, propinas u otros tipos de pagos. Estas prohibiciones se aplican independientemente de si la conducta involucra a funcionarios públicos, empresas privadas o individuos, e independiente del valor involucrado.

Comité de Ética

El Comité de Ética está compuesto por el CEO, el Director de Recursos Humanos y el Director de Legales, con reporte a la Casa Matriz.

Este comité tiene a su cargo la divulgación de este Código de Ética y Conducta, así como la aplicación de las debidas sanciones en caso de no cumplimiento a sus términos.

Violación al Código de Ética y Conducta. Canales de denuncias

Cualquier violación a las declaraciones y principios de este Código de Ética y Conducta resultará en medidas disciplinarias apropiadas, pudiendo ser éstas desde apercibimientos hasta la desvinculación, según sea la gravedad del hecho.

En el caso de proveedores, el incumplimiento podrá resultar en la suspensión inmediata del contrato y, si correspondiere, en el inicio de acciones judiciales.

En el supuesto de detectarse algún incumplimiento a las declaraciones y principios de este Código de Ética y Conducta, los colaboradores deben reportar la situación a través de los canales de denuncias puestos a disposición por Topper o informar a su superior inmediato a fin de que tal evento pueda ser analizado por el Comité de Ética. La omisión de denuncia ante posibles violaciones, será igualmente considerada una conducta que no se ajusta a las declaraciones y principios de este Código de Ética, siendo tal omisión pasible de sanciones.

El canal de denuncias es:

Mail: comite_etica@topper.com

Toda información referente a posibles violaciones éticas o actividades ilegales será recibida y tratada confidencialmente, no admitiéndose represalias de ninguna naturaleza por informaciones de buena fe sobre sospechas de un comportamiento inadecuado o contrario a nuestras declaraciones y principios. Mantener un canal abierto de comunicación es parte de nuestros principios.

Si Usted percibe alguna dificultad para interpretar nuestro Código de Ética y Conducta o posee alguna consulta sobre cómo actuar en determinada circunstancia, no dude en preguntar. Recorra a su superior inmediato, al área de Recursos Humanos o al Comité de Ética de Topper.

